

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Corrección Material de Errores de la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cortelazor la Real, supeditando en su caso su publicación y registro conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, a la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartados de este Acuerdo, considerándose necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicompreensivo que refunda los distintos documentos de la Corrección de Errores, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales; deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el documento deberán corregirse los errores ortográficos, gramaticales y numéricos detectados en el apartado 0 de la Memoria y en el apartado 4 del Articulado Normativo.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de enero de 2010.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 19 de febrero de 2010, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes para la concesión de subvenciones para la bonificación del tipo de interés de los préstamos previstos en el Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La Orden de 18 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la bonificación del tipo de interés de los préstamos previstos en el Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, establecía un plazo de presentación de solicitudes

que expiraba el 28 de febrero de 2010. Siendo previsible que en la citada fecha, no se haya presentado la totalidad de las solicitudes correspondientes a los préstamos concedidos en el ámbito del Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas, se ha estimado necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril de 2010.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes para la concesión de subvenciones para la bonificación del tipo de interés de los préstamos previstos en el plan de renovación de instalaciones turísticas (Plan Renove Turismo), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio hasta el día 30 de abril de 2010 incluido.

Sevilla, 19 de febrero de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Mabe Churriana, S.L.».

Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: «Viajes Mabe Churriana, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Mabesol Viajes».
Código identificativo: AN-291601-2.
Sede social: C/ Torremolinos, 42. Churriana (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Corrochano Viajes».

Resolución de 23 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Persona física: Don José Luis Corrochano Dali, que actúa con la denominación comercial de «Corrochano Viajes».
Código identificativo: AN-411825-2.